

pregunta a nos

RECIBIDO
Superintendencia de Bancos
Secretaría General (Recepción)
Fecha: 23/9/08
Hora: 11:35
Firma: maria

Superintendencia de Bancos
Recibido por: rosa
200810647
2008 SEP 23 AM 9:44

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Panamá, 18 de septiembre de 2008
D.I.J.-01-1557-08

Licenciado
OLEGARIO BARRELIER
Superintendente de Bancos
Su Despacho

Superintendencia de Bancos
Secretaria General

Para: ORC
PC

Licdo. **BARRELIER:**

De: Muller
Fecha: 23/9/08

De conformidad con el artículo 17 de la Ley Nº69 de 27 de diciembre de 2007, es el titular de la información registrada en el Gabinete de Archivo e Identificación Personal, es decir, de los Certificados de Información de Antecedentes, quien tiene derecho a su acceso, no obstante, en ese mismo orden de ideas, el artículo 18 de la citada excerta legal, establece que la presentación de este documento podrá exigirse para solicitudes de empleo, dentro de los que se encuentran los servicios Bancarios, financieros o de valores.

Sobre el particular, esta Dirección requiere que las solicitudes de los Certificados de Información de Antecedentes, que presentan las distintas entidades Bancarias, vengán acompañadas de una autorización escrita del titular de la información.

Atentamente,

Jose E. Ayú Prado Canals
JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS
Director de Investigación Judicial



/mc

Muller
25/9/08
9:15 a.m.